



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

(LEY N° 28976, ORD. N° 211/MDSA, DECRETO SUPREMO N° 006-2013-PCM)

Sub Gerencia de Comercialización y Licencias

Municipalidad Distrital de Santa Anita



2016

Leonor Chumbimune Cajahuaringa



PROCESO DE TRÁMITE DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO



¿Qué es una licencia de funcionamiento?

Es la autorización que otorga la municipalidad para el desarrollo de cualquier actividad económica comercial, industrial o de servicios, con o sin fines de lucro, en un establecimiento determinado y a favor del titular del mismo.

Requisito indispensable para solicitar Licencia de Funcionamiento

Contar con el número de **RUC**, es un requisito establecido en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Aspectos que evalúa la municipalidad para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento

Zonificación

- conjunto de normas técnicas que regulan el uso del suelo.

Compatibilidad de uso

- se verifica si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente.

Condiciones de Seguridad en Edificaciones

- cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad.

Vigencia de Licencia de Funcionamiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA

- no tiene fecha de vencimiento es indefinida.

Tiempo de trámite de una Licencia de Funcionamiento

El trámite de la Licencia de Funcionamiento se resuelve dentro de los quince (15) días hábiles, desde la fecha de ingreso del expediente.

Respecto al pago por derecho de trámite

El pago que realiza es por el derecho de trámite del procedimiento para la obtención de Licencia de Funcionamiento, que puede ser procedente o improcedente, de conformidad con el Texto Único de Ordenado de Procedimientos Administrativos TUPA y la Ley Marco de Funcionamiento.

Requisitos

Formato de Solicitud – Declaración Jurada

Debidamente llenada; número de D.N.I., R.U.C. y/o Carné de Extranjería del solicitante.

Copia de Vigencia de poder de representante legal

en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.

Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad

De 0 a 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al (30%) del área total del local:

Establecimientos que requieran Inspección técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, Ex Post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Se encuentran excluidas de este procedimiento: Las solicitudes de licencia de funcionamiento que incluyan los giros de: (*)pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías, o giros afines a los mismos; así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.

De 100 a 500 m2 Establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Defensa Civil Básica Ex Ante al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

De 500m2 a mas: Establecimientos que requieren de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle previamente a la solicitud de licencia de funcionamiento, otorgado por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Pago por derecho de trámite

• Para áreas hasta 100 m2
(incluye inspección de Defensa Civil)

S/. 36.30

• Para áreas ente los 101 m2 a 500 m2
(incluye inspección de Defensa Civil)

S/. 279.00

• Para áreas mayores de 501 m2

S/. 36.30

Información adicional

Apertura del local

una vez obtenida la Licencia de Funcionamiento puede abrir el local.

Traspaso de licencia

la Licencia de Funcionamiento es personal e intransferible.

Interesado

la licencia es tramitada por la persona que conducirá el local, sea éste propietario o inquilino.

Local

es necesario que el local se encuentre acondicionado antes de solicitar la licencia.

Propietario

cada vez que el local sea tomado por un nuevo inquilino éste debe tramitar la licencia.

Beneficios

Facilita la obtención de créditos a través del sistema financiero formal.

Evitar la clausura y la eventual aplicación de una multa o sanción de parte de la municipalidad.

Participar en programas de capacitación a los trabajadores y dueños de micro y pequeñas empresas.

Fortalecer sus conocimientos tecnológicos mediante capacitaciones con la finalidad de innovación en procesos, servicios y otros.

Vender productos o servicios a empresas grandes.

Créditos por parte de proveedores grandes y medianos que generalmente otorgan este beneficio a empresarios formalizados.

Poder incluirse en diversos registros y bases de datos clasificados que las instituciones y los clientes solicitan para comprar y los proveedores para vender.